



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE UN MEDICO CON ESPECIALIZACION EN RADIOLOGIA QUE REALICE ANALISIS E INTERPRETACION DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS POR TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA, REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE ECOGRAFIA GENERAL Y OTROS ESTUDIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR.

Bogotá D.C. Mayo de 2017

1.- ANTECEDENTES

Las imágenes de cuerpo obtenidas por Resonancia Magnética, tomografía y ecografía son un método el cual utiliza magnetismo, radiación y ondas de ultrasonido respectivamente. En el caso de las imágenes obtenidas por Resonancia Magnética consiste en la generación de un campo electromagnético mediante el empleo de un imán de gran tamaño y la emisión de ondas de radio por parte de un escáner; las ondas de radio y el campo electromagnético estimulan a los protones (núcleos de los átomos de hidrógeno) que se encuentran en los tejidos que deseen ser estudiados provocando que se alineen unos con otros. Cuando la radiación electromagnética deja de emitirse los protones se liberan y regresan a su posición inicial liberando energía en forma de ondas de radio que serán recogidas por el escáner y enviadas a un ordenador para su procesamiento en forma de imagen radiológica que posteriormente será estudiada por el radiólogo. En el caso de las imágenes obtenidas mediante Tomografía Computarizada, es un procedimiento de diagnóstico médico que utiliza rayos X con un sistema informático que procesa las imágenes permitiendo la obtención de imágenes radiográficas en secciones progresivas de la zona a estudio, permiten dar mayor exactitud al órgano a estudiar.

Por otra parte, la ecografía consiste en la obtención de una imagen ecográfica de la zona anatómica que se desea estudiar. Esta imagen surge de la exploración de la zona anatómica a estudio; emitiendo ondas de ultrasonido que al rebotar sobre el tejido objeto del estudio consolidando una imagen ecográfica que será proyectada en un monitor, determinando un diagnostico medico oportuno para la toma de decisiones médicas en los tratamientos terapéuticos.

Sin embargo, el servicio de radiología e imágenes diagnósticas del Hospital Militar Central brinda a los pacientes consultantes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares un gran abanico de tecnologías desde la más simple hasta la de alta complejidad, Resonancia Magnética (cuerpo, osteomuscular y mama), Tomografía Computarizada, Radiografía Convencional, Mamografía, Estudios Especiales, toma de biopsias y ecografías.

Por lo anterior, se requiere la prestación de los servicios profesionales de un Médico con especialización en Radiología, para que realice el análisis e interpretación de las imágenes obtenidas por tomografía computarizada, realización de procedimientos de ecografía genera y otros estudios que se requieran por necesidades del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE UN MEDICO CON ESPECIALIZACION EN RADIOLOGIA QUE REALICE ANALISIS E INTERPRETACION DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS POR TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA, REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE ECOGRAFIA GENERAL Y OTROS ESTUDIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR.
Naturaleza del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
Lugar de ejecución	Instalación Hospital Militar Central en el Área de Radiología ubicada en la transversal 3ª. No. 49-00 en la Ciudad de Bogotá.
Plazo y vigencia	Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta 31 octubre de 2017. Con vigencia del contrato por el mismo plazo de ejecución y Seis (6) meses más.



Forma de pago	Por evento ☒ Mensualidad fija ☐ Pago total ☐; Por tarifas (especificar tarifas y porcentaje si aplica), por productividad ☐. El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante pagos mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: • Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor del contrato. • Cuenta de cobro debidamente diligenciada de acuerdo al formato correspondiente. • Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales).
---------------	--

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	CODIGO INTERNO
1	Se requiere la prestación de los servicios profesionales de un Médico con especialización en Radiología, para que realice el análisis e interpretación de las imágenes obtenidas por tomografía computarizada, realización de procedimientos de ecografía general y otros estudios que se requieran por necesidades del servicio.	1	20201001

PROFESIONAL A CONTRATAR:

Dr. GYDNEA LOURDES AGUIRRE DAVILA CC: 53.067.860

3.1. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente deberá anexar con su oferta las hojas de vida del personal propuesto, cada una con sus respectivos soportes académicos y laborales o contractuales, según corresponda, acompañará además los siguientes:

1. Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los profesionales.
2. Formato único de Hoja de Vida.
3. Formato de declaración de Bienes y Rentas
4. Pasado Judicial Vigente
5. Copia del certificado de antecedentes judiciales.
6. Certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica, para Médicos y especialistas
9. Carnet de Vacunas
10. Constancia de afiliación al sistema de salud (POS) y constancia de afiliación al sistema de pensiones.
11. Exámenes pre Ocupacionales.
12. Certificación Bancaria Vigente
13. Fotocopias de diplomas y actas de grado respectivamente.
14. Certificado de Experiencia.
15. Fotocopia de la Tarjeta Profesional Correspondiente.

NOTAS: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras, o que no contengan la información exigida necesaria





4. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Realizar la atención médica de los pacientes con los estándares mínimos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central
- b. Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- c. Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- d. Las fórmulas de medicamentos deben llevar el sello y la firma del médico especialista y de ninguna manera de estudiantes de postgrado.
- e. Con el inicio del contrato se debe registrar la firma y el sello de los Profesionales de Salud en el Área de Contratos y en la Oficina de Facturación del Hospital Militar Central.
- f. Llevar registro de la atención diaria de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
- g. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
- h. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.
- i. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
- j. Los desarrollos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar el contratista en ejecución del presente contrato, se considera propiedad del Hospital Militar Central, razón por la cual El contratista se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución del contrato.
- k. El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección).
- l. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Dinámica gerencial y el sistema de información PACS- RIS del área de Radiología, asimismo tener en cuenta la directiva Nro. 3 del 21 de mayo de 2015.
- m. El Medico Radiólogo debe utilizar el sistema de dinámica gerencial de acuerdo con la clave de acceso asignada por el área de informática con el fin de consultar historia clínica, subir y validar los reportes radiológicos en el sistema. En caso de que el sistema de Dinámica Gerencial presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes imagenologicos a las historias clínicas de los pacientes atendidos.
- n. El contratista deberá entregar los soportes correspondientes de los estudios interpretados dentro del turno, teniendo en cuenta lo siguiente (solicitud médica del estudio con su respectivo número cuenta asignado, interpretación de las imágenes por el médico radiólogo, informe debidamente diligenciado que cuente con firma y sello; diligenciar la fórmula médica en el caso de que los estudios requieran la utilización de medio de contraste). En caso de no cumplirse con los procedimientos y tiempos establecidos, de acuerdo a las políticas emitidas por la institución, el contratante asumirá las glosas que se generen por el incumplimiento de lo anterior mencionado, de acuerdo a las tarifas establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar, asimismo la devoluciones por inconsistencias en los soportes de facturación se deberá solucionar en un tiempo no mayor a dos días calendario.
- o. El Médico Radiólogo será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen las interpretaciones de los estudios en el sistema de información dinámica gerencial.
- p. Dar cumplimiento estricto con las normas de bioseguridad en la realización de procedimientos.
- q. El contratista se compromete a usar bata blanca con el escudo del Hospital Militar Central en el bolsillo superior izquierdo.



- r. Uso de bata cerrada y porte el carnet de identificación en la solapa izquierda, puede utilizar traje de mayo.
- s. Es obligatorio el uso de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- t. Es obligatorio el porte de carnet de identificación dentro del Hospital militar Central.

4.1.1 OBLIGACIONES ASISTENCIALES

- a. Deberá llevar control de las lecturas de imágenes obtenidas mediante Tomografía Computarizada, procedimientos de ecografía, radiología convencional, Doppler y biopsias de acuerdo a la planilla entregada por el supervisor, con el fin de establecer los respectivos cuadros de producción, y llevar control del gasto sobre el valor total del contrato.
- b. Realización de procedimientos radiológicos y/o análisis e interpretación de las imágenes Diagnósticas se realizará con un lapso de tiempo no superior a 24 horas para pacientes hospitalizados asignado por la supervisión del contrato de manera manual y/o por RIS.
- c. Realización de procedimientos radiológicos y/o análisis e interpretación de las Imágenes Diagnósticas se realizará con un lapso de tiempo no superior a cuatro (4) días calendario para pacientes de consulta externa, estudios asignados por la supervisión del contrato de manera manual y/o por RIS.
- d. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
- e. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
- f. El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección).
- g. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Dinámica gerencial y el sistema de información PACS- RIS del área de Radiología, asimismo tener en cuenta la directiva Nro. 3 del 21 de mayo de 2015.
- h. El Médico Radiólogo debe utilizar el sistema de dinámica gerencial de acuerdo con la clave de acceso asignada por el área de informática con el fin de consultar historia clínica, subir y validar los reportes radiológicos en el sistema, PACS- RIS. En caso de que el sistema de Dinámica Gerencial presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes imagenológicos a las historias clínicas de los pacientes atendidos.
- i. El contratista deberá entregar los soportes correspondientes de los estudios interpretados dentro del turno, teniendo en cuenta lo siguiente (solicitud médica del estudio con su respectivo número cuenta asignado, interpretación de las imágenes por el médico radiólogo, informe debidamente diligenciado que cuente con firma y sello; diligenciar la fórmula médica en el caso de que los estudios requieran la utilización de medio de contraste). En caso de no cumplirse con los procedimientos y tiempos establecidos, de acuerdo a las políticas emitidas por la institución, el contratante asumirá las glosas que se generen por el incumplimiento de lo anterior mencionado, de acuerdo a las tarifas establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar, asimismo la devolución por inconsistencias en los soportes de facturación se deberá solucionar en un tiempo no mayor a 03 días hábiles.
- j. El profesional que desarrollen el objeto del contrato, deberán presentar la póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía de 200 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, deberá allegar anexo en el cual debe figurar expresamente como beneficiario adicional el Hospital Militar Central. El profesional debe allegar la póliza al supervisor del contrato, quien no allegue dicha garantía no podrá prestar servicios en el Hospital Militar Central, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y el informara de dicho cumplimiento a la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos





TÉRMINO DE RESPUESTA DEL SERVICIO

- Realización de procedimientos radiológicos y/o análisis e interpretación de las imágenes Diagnosticas se realizará con un lapso de tiempo no superior a 24 horas para pacientes hospitalizados asignado por la supervisión del contrato de manera manual y/o por RIS.
- Realización de procedimientos radiológicos y/o análisis e interpretación de las Imágenes Diagnosticas se realizará con un lapso de tiempo no superior a cuatro (4) días calendario para pacientes de consulta externa, estudios asignados por la supervisión del contrato de manera manual y/o por RIS.
- El servicio de Imágenes Diagnosticas realiza el agendamiento de consulta externa y pacientes hospitalizados de acuerdo con la demanda del servicio, debido a lo anterior el contratista deberá realizar los procedimientos programados previa coordinación del contrato.

4.1.2. POHIBICIONES

- a. Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.
- b. Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- c. Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- d. Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, placas radiográficas, etc.
- e. Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del hospital.
- f. Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital Militar Central sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital

4.1.3. LABORES ACADÉMICAS:

- a. El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes, así como en Reuniones Académicas y Clubes de Revista.
- b. El contratista permitirá y facilitara las labores de docencia con las cuales el hospital tiene compromiso, de acuerdo al convenio docente servicio.
- c. El contratista garantizará la supervisión permanente de las actividades que realice el personal de residentes en el servicio de ecografía durante los procedimientos.
- d. Colaborar con otras especialidades médicas que requiera de su concurso para definir conductas a los pacientes.
- e. Dar cumplimiento a la relación de docencia en servicio e investigación, de acuerdo a la misionalidad del Hospital Militar Central.

5. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El valor mensual del contrato se pagará con recursos del presupuesto para la vigencia 2017, respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 54917 y NET 549 del 09 de Mayo de 2017 por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000.00)**, posición catálogo con GASTO-RUBRO-REC: A-51-1-2-10- Recurso 20 por concepto ADQUISICION SERVICIOS AREA MEDICA.

FORMA DE PAGO Por evento ☒ Mensualidad fija _____; Pago total _____; Por tarifas (especificar tarifas y porcentaje si aplica), por productividad

6. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Normatividad Aplicable

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"





- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Resolución No. 003 del 02 de enero de 2017, se precisan las cuantías para la vigencia de 2017 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$479.516.051.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$47.651.606.00	650 S.M.M.L.V \$476.516.050.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$47.951.605.00

- Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

"Artículo 1º.-

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3º.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Artículo 23º.-

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40º.-

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.





Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir que el objetivo primordial de las Entidades Estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades insatisfechas de la población, y para el caso en particular necesidades en materia de salud.

La selección del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio se realiza a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde se selecciona al personal por las características de idoneidad profesional que se requiere.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reza así: "...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."

Por lo anterior la entidad se encuentra jurídicamente habilitada para adelantar esta modalidad de selección de contratista, al ser un servicio especializado el que se pretende satisfacer, y que debe contar con personal calificado, especialista en este tipo de procedimientos, condiciones que ofrece el perfil del profesional que se pretende contratar.

7- ESTUDIO DE PRECIOS

Análisis de la Demanda

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer el sector de la Salud para la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas como Médico Radiólogo.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

El Hospital Militar Central como ente prestador de servicios al subsistema de salud a las Fuerzas Militares y analizando la estadística del año 2016 en lecturas de neuroimágenes en resonancia magnética y tomografías axial computarizada. Con un total de 7.894 neuroimágenes leídas por un solo especialista, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio el neuroradiólogo ha leído 6523 neuroimágenes. Por lo cual se hace necesaria la contratación de un Médico especialista en Radiología con entrenamiento en Neuroradiología para satisfacer la necesidad de esta institución, teniendo en cuenta que desde el 01 de Junio de 2015 el Servicio de Radiología del Hospital Militar Central inició servicio de Resonancia Magnética durante las 24 horas del día, 30 días de cada mes. Con la presente contratación de servicios médicos se hace necesario cubrir la demanda del servicio y cumplir con actividades en de Imágenes Diagnósticas del Hospital Militar Central.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

De acuerdo al requerimiento realizado por el Área de Radiología y con el fin de cubrir el servicio, se establece la siguiente necesidad:

ESTUDIOS LEIDOS DE RESONANCIA, ARTRORESONANCIAS Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, ECOGRAFÍA Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA DOPPLER COLOR DE VASOS PENEANOS CON FÁRMACOS VASOACTIVOS 2015





ESPECIALISTA	ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DR. PARDO	99	479	375	369	270	180	175	186	319	223	97	74	2846
DR. TAFUR	133	112	138	83	53	35	76	112	36	15	74	163	1030
DR. VALENZUELA	377	325	91	288	195	422	394	302	370	223	200	267	3454
DR. QUINTERO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	36	144	239	199	222	306	1146
DRA. FAJARDO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	435	557	284	399	331	519	189	2714
DR. CORREDOR	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	NO CONTRATO	7	107	131	101	120	180	646
TOTAL													11.836

ESTUDIOS LEIDOS DE RESONANCIA, ARTRORESONANCIAS Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, ECOGRAFÍA Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA DOPPLER COLOR DE VASOS PENEANOS CON FÁRMACOS VASOACTIVOS 2016.
Estadística de la demanda

PERSONAL DE PLANTA Y A CONTRATO año 2016 ESTUDIOS LEIDOS DE CURPO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA													
ESPECIALISTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
DR. PARDO	19	27	33	63	48	376	335	227	111	511	263	139	2252
DR. TAFUR	22	36	53	99	120	46	8	32	138	92	55	40	741
DR. JIMENEZ	673	693	718	512	554	863	831	789	898	457	637	574	8199
DR. GARCIA	26	229	196	187	213	68	212	257	293	--	--	--	1681
TOTAL													12873

INTERVENSIONISMO AÑO 2016													
ESPECIALISTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
DR. TRIANA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	52	46	78	176
DR. VARGAS	104	203	138	160	163	19	218	212	205	140	55	46	1663
DR. VALENZUELA	274	302	272	473	374	369	331	448	309	417	527	201	4211
DRA. FIERRO	--	--	--	--	--	--	234	334	263	458	378	248	1915
DR. CORREDOR	62	235	222	182	186	--	76	107	324	212	131	440	2177
TOTAL													10228

CONTRATACIONES ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital Militar Central cuenta con los siguientes antecedentes de contratación de para este objeto contractual en la vigencia 2016, para la prestación de servicios que se describe a continuación:

FECHA	23/06/2016
CONTRATANTE	Hospital Militar Central
CONTRATISTA	DIANA MARCELA FIERRO RODRIGUEZ
N° PROCESO	090/2016



TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de un Médico Radióloga para la interpretación y lectura de radioimágenes de cuerpo obtenidas por resonancia magnética, ecografía y tomografía computarizada.
VALOR DEL CONTRATO	\$70.000.000
PLAZO DE EJECUCION	01/04/2017

8.1 TARIFAS Y EVENTOS REQUERIDOS POR EL SERVICIO

Las tarifas de los eventos a realizar que se relacionan a continuación se basan en la facturación que ha venido efectuando el contratista y es sustentada por el Área de Facturación a través de informes de supervisión mensual:

Para la vigencia 2017 el valor mensual se incrementó en el 3% sobre el valor mensual de la vigencia 2017 así:

AÑO 2017

VALOR PROCEDIMIENTOS	COSTOS EVENTO EN PESOS
Tomografía Computarizada	\$ 22.700
Ecografía general	\$25.750
Eco Dopler	\$37.800
Radiología Convencional	\$6.200
Estudios Especiales	\$ 51.500
Estudios Especiales Abdominales	\$41.200

NOTA: Los eventos se acumularán y liquidarán por periodos mensuales

PROMEDIO DE CONTRATACIONES ANTERIORES

MES	VALOR FACTURADO MENSUAL
JULIO	\$ 3.536.000,00
AGOSTO	\$ 7.908.000,00
SEPTIEMBRE	\$ 4.424.000,00
OCTUBRE	\$ 10.857.000,00
NOVIEMBRE	\$ 12.220.000,00
DICIEMBRE	\$ 6.957.000,00
ENERO	\$ 5.216.000,00
FEBRERO	\$ 6.300.000,00
MARZO	\$ 3.649.900,00
TOTAL	\$ 61.067.900,00

El promedio de facturación mensual de Julio 2016 a Marzo de 2017 es por valor de \$6.785.322 establecido como un valor aproximado frente al cual el contratista puede facturar, que podrá variar de acuerdo a los eventos atendidos.

8.2 VALOR A CONTRATAR





ITEM	CODIGO INTERNO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL A CONTRATAR	PROFESIONAL REQUERIDO	VALOR APROXIMADO MENSUAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR PROYECTADO A CONTRATAR
1	20201001	GYDNEA LOURDES AGUIRRE DAVILA	Se requiere la prestación de los servicios profesionales de un Médico con especialización en Radiología, para que realice el análisis e interpretación de las imágenes obtenidas por tomografía computarizada, realización de procedimientos de ecografía general y otros estudios que se requieran por necesidades del servicio.	\$9.333.333	MAYO 2017- OCTUBRE 2017	\$56.000.000.00

NOTA:
Para la vigencia 2017 el valor mensual se incrementó en un 3% sobre el valor mensual de la vigencia 2016 el cual se basa en lo establecido en la Circular Externa de 05 de Marzo de 2016 del Ministerio de Hacienda ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017 "Supuestos Macroeconómicos y aspectos a considerar".

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso no se encontraron riesgos previsibles que no sean amparados con la póliza de cumplimiento, por lo tanto la administración no estima riesgo alguno en el presente proceso de selección.

10. GARANTIAS

El **CONTRATISTA** se obliga a entregarle al **CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato respectivo, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas, una garantía única que garantizará:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato



